

Comité Central de Seguridad y Salud Laboral

El **Comité Central de Seguridad y Salud Laboral** es un Comité paritario formado por 8 representantes de la Empresa y 8 miembros de la UGT mandatados por el Comité de Empresa, que emana de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995** de 8 de noviembre, que obliga a las empresas a asumir la participación de los trabajadores -en materia de control y prevención de riesgos laborales-, a través de la figura de los **Delegados de Prevención**.

Dependientes de él, existen **cinco subcomités** en representación de las principales áreas o plantas de trabajo (Logística y Planificación de Materiales, Motores, Prensas, plantas de Carrocerías, Pintura y Montaje Final). Los subcomités -a los que también acuden los delegados de cada planta-, se reúnen mensualmente con el objeto de tratar los problemas específicos de cada planta (los que, -por la causa que sea-, no se puedan tratar en el subcomité, se trasladan al Comité Central):

- Accidentes e incidentes.
- Modificar situaciones incorrectas.
- Prevenir situaciones incorrectas que puedan surgir en el futuro.

Las principales áreas de actuación del Comité Central son:

- Elaborar **estadísticas** de accidentabilidad, absentismo y de Centro Médico (reconocimientos, vacunación y salidas de ambulancias).
- Tratar sobre **situaciones genéricas** del conjunto de las plantas. Cuando se produce una situación especial en una determinada planta (modificaciones, inversiones,...), también asisten y participan los gerentes.
- Los **subcomités de ergonomía** por plantas, encargados de estudiar cualquier puesto de trabajo que cree absentismo o que tenga excesiva severidad.
- Creación de **Comisiones** para tratar temas especiales que surgen en el tiempo (Gripe Aviar, Gripe A).
- **Investigar** accidentes, incidentes, absentismo, toxicología y ergonomía.
- **Evaluación de los puestos de trabajo:** Comprobar si todas las incidencias que pueden surgir en un puesto de trabajo están reflejadas en la normativa de seguridad y si todos los EPI (Equipos de protección industrial), están reflejados en sus correspondientes hojas de seguridad.
- Hacer cumplir los plazos de entrega de las **prendas de protección**.
- Cuando detecta una situación que puede ser mejorada -por ejemplo, una prenda de seguridad-, establece contacto directo con el proveedor correspondiente.
- **Seguridad vial:** señalización de la circulación de vehículos, tanto interna como externa (pasos de cebra, circulación de camiones, rotondas de acceso a la planta).